



RESOLUCIÓN CS N° 332/11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 AGO 2011

Expediente N° 12.174/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD tramita el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura **ENFERMERÍA DE SALUD PÚBLICA II** - Carrera de Enfermería (Plan 1984 y modificatorias)., y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento con los trámites reglamentarios previstos en Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

Que el Jurado se expidió en tiempo y forma, aconsejando por unanimidad la designación de la Lic. Amalia MOI, en el cargo motivo de este Concurso.

Que, atento a lo establecido en el inciso b) del artículo 53 del Reglamento vigente, el Consejo Directivo de la citada Facultad, mediante Resolución CD N° 240/11, aprueba el dictamen del Jurado interviniente y propone la designación de la mencionada profesional en el referido cargo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 206/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 12° Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Lic. Amalia MOI, DNI N° 11.753.869**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura **ENFERMERÍA DE SALUD PÚBLICA II** - Carrera de Enfermería (Plan 1984 y modificatorias) de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco años.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Cs. Salud, Obra Social, Dirección General de Personal, Lic. Moi, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta